

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Concurren:

ALCALDE: D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

CONCEJALES

D JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (Independiente)

Dª RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS P.S.O.E

D PABLO AURELIO FCO JAVIER SANZ PASCUAL P.S.O.E (Independiente)

Dª ENRIQUETA MARIA MARTINEZ-LLACER MARIN P.POPULAR.

Dª MILAGROS DE ANDRES GALINDO P.POPULAR.

Dª SARA ARRANZ MATESANZ P.POPULAR.

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial, a veinticuatro de Noviembre del dos mil dieciséis se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía nº 130 de 21 de Noviembre 2016, siendo las veinte horas asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las veinte horas y trece minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .-

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2016, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales

SEGUNDO.- CONTESTACION A LAS PREGUNTAS ESCRITAS DEL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PREGUNTAS ESCRITAS.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS: PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

P1. Respecto a la vista celebrada el pasado día 7 del corriente, en el procedimiento contencioso administrativo instado por la mercantil Ruraltersa frente a este Ayuntamiento. ¿ qué establece la sentencia recaída ?.

R1. Dado lo técnico y tedioso de la sentencia la ponemos a disposición de la oposición para las consultas que estimen oportunas. Adjuntamos copia.

P2. ¿ Se ha fijado fecha de reunión con la Gerencia del Catastro para obtener revisión en la valoración de los inmuebles del municipio ? .

R 2.Hemos estado en diferentes ocasiones reunidos con el catastro, la última reunión se produjo el 21 de octubre en la sede provincial donde nos ratifican su idea de que la media del valor catastral se encuentra por debajo del 50%, cosa que esta corporación no está de acuerdo y por ello estamos insistiendo en nuestra postura que tienen que ser revisados los valores catastrales. Se acordó que se aportarían datos documentales y fehacientes que avalaran nuestra opinión, cosa que se está haciendo teniendo en nuestro poder ya tres casos contrastables.

P3.Entre la iglesia y el Ayuntamiento hay un árbol muerto, y en otras calles del pueblo se ven más árboles secos. ¿ Está previsto que sean retirados y repuestos ?.

R 3.Se está procediendo al estudio de que árboles se pueden poner en los lugares donde tenemos pensado retirar los que están en peor estado y se actuará en consecuencia.

P4. De los dos árboles que hay frente a la iglesia uno de ellos está muy crecido y en buen estado, mientras que el otro se encuentra menos desarrollado estando en una zona menos regada. ¿ Se podría poner el mismo sistema de riego que iguale visualmente ambas zonas ? .

R 4.Se ha contactado con profesionales los cuales nos están haciendo un estudio del diseño para hacer de ese espacio una zona ajardinada, se ha hablado con el Sr párroco para actuar también en las zonas de su competencia, en cuanto tengamos el proyecto se os dará una copia para que aporten ideas al mismo.

P5. Papeleras. ¿Cuándo se van a reponer las que han desaparecido y las nuevas que se iban a instalar en las calles San Pedro y Travesía de San Pedro ?.

R5. Se prevé que en breves fechas se pondrán ya que han llegado a nuestras instalaciones hace una semana.

P6. ¿ Se podría hacer un tríptico informativo para buzonear a todos los vecinos respecto al uso adecuado de los contenedores de basura y uso de papeleras ? .

R6. Como se les comunico en el pleno anterior teníamos una carta redactada la cual se ha buzoneado (26 de septiembre).

P7.Respecto a la pista deportiva, ¿ en qué fecha aproximada estaría en condiciones de uso ?.

R 7.Se entrega documentación en este pleno aportada por el arquitecto redactor del proyecto.

P8.En la calle Cerca de la Casa, a la altura de los números 21-23 junto a una tapa de registro en el firme hay un agujero que se va haciendo más grande y es peligroso. ¿ Se puede realizar un arreglo lo antes posible ?.

R 8 Se tiene conocimiento de que hay un pequeño agujero y se ha procedido a sellar con un poco de hormigón en el día de hoy.

P9. ¿ Se van a llevar a cabo gestiones para instalar en el municipio la fibra óptica ?.

R 9 Como comentamos al finalizar el pleno anterior, se hará todo lo que esté en nuestra mano.

P10. En la entrada al municipio por Sonsoto se está edificando una vivienda. ¿ Se ha comprobado si cumple con las normas urbanísticas municipales ?.

R 10.Según el decreto de alcaldía 130/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, visto el expediente, normas subsidiarias, informe del arquitecto y demás legislación aplicable, se concedió licencia por cumplir todo lo establecido en la normativa antes citada. Está a disposición el expediente completo por si quisieran revisarlo.

P11. Respecto a la renuncia al nombramiento de Teniente Alcalde por parte de D. Pablo Sanz Pascual, ¿se pueden conocer las razones o motivos que influyeron en esa decisión?.

R 11.Como ya se ha comentado en varias ocasiones, los motivos son personales, por no compartir decisiones del día a día con el sr alcalde.

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO MEDIO A PROVEEDORES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 3º TRIMESTRE DE 2016.

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP |

[1]. Trescasas

Ratio operaciones pagadas: -11,20

Importe pagos realizados: 420.971,05 €

Ratio operaciones pendientes: 00,00

Importe pagos pendientes:00,00 €

PMP: -11,12

PMP Global:

Importe pagos realizados: 420.971,05 €

Importe pagos pendientes: 00,00 €
PMP:-11.12

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del cumplimiento de los plazos para el pago medio a proveedores del Ayuntamiento correspondiente al 3º Trimestre de 2016 y del documento remitido por vía telemática el día 17-10-2016 que tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al tercer **trimestre del ejercicio 2016**.

CUARTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS REFERENTES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2016.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio 2016**.

La Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2016 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Deuda viva y previsión de Vencimientos de deuda .
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 17-10-2016 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio 2016**.

QUINTO.- APROBACION DE ORDENANZA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA MUNICIPAL DE TRECASAS

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 02-11-2016 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica .

Visto que dicho informe fue emitido en fecha 15-11-2016, y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaria de Ordenanza municipal

reguladora de la administración electrónica , solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 16-11-2016, y recibido en este Ayuntamiento en fecha 17-11-2016 así como el informe del Secretario sobre el proyecto.

Visto el Informe de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de HACIENDA , adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO :

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://aytotrescasas.es>*].

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

SEXTO.- DACION DE CUENTA DEL ESTUDIO Y PROPUESTA GLOBAL DE LAS OBRAS URBANIZACION Y CONSTRUCCION EN EL ENTORNO DE CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA.

Por el Grupo de Gobierno Municipal , se indicó al Pleno de la Corporación de fecha 29-09-2016 , que la primera fase de las obras de la pista polideportiva se encuentra terminada, que era una obra que se arrastraba de la legislatura anterior y que por este grupo municipal se pretende dar otra orientación a las posibles obras a realizar por lo que propuso al Pleno de la Corporación:

1º Encargar el estudio y redacción de un plan director de obras a ejecutar en el inmueble donde se ubica la pista polideportiva al Arquitecto D ° Luis Miguel Martín López.

2º Que las obras más inmediatas a realizar vayan encaminadas a la adecuación para el uso lo antes posible de la cancha polideportiva , propuesta que fue asumida por unanimidad de los asistentes.

Remitido acuerdo al Arquitecto D ° Luis Miguel Martín López, ha presentado en este Ayuntamiento un plano donde contempla la urbanización de toda la parcela y una estimación de coste de las obras a título orientativo , para estudio y deliberación de esta Corporación .

La Corporación Municipal quedo enterada de la documentación presentada e indico que se sigan los trámites pertinentes para desarrollar la urbanización de la toda la parcela para equipamientos deportivos.

SEPTIMO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MIXTO N.º3/2016, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO .

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15-11-2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 17-11-2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar de fecha 18-11-2016.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 22-11-2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los siete asistentes de los siete que lo componen el siguiente :

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica				
153.2	609	Renovación de luminarias	60.000,00	40.000,00	100.000,00
		TOTAL	60.000,00	40.000,00	100.000,00

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos Finales
Progr.	Económica				
342	682	INSTALACIONES DEPORTIVAS	203.828,20	40.000,00	163.828,20
		TOTAL BAJAS	203.828,20	40.000,00	163.828,20

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

OCTAVO.- DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EN EL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Trecasas 24 de noviembre de 2016

El ayuntamiento de Trecasas, por todos los grupos representado se suma, junto con Federación Española de Municipios y Provincias, estados, las regiones y entidades locales de todo el mundo, a la conmemoración del día 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el fin de manifestar el más enérgico rechazo ante cualquier tipo de violencia de género, y, asimismo, renovar su compromiso de colaborar e impulsar acciones cuyo fin sea la erradicación de la gran lacra social que supone la violencia contra las mujeres y las niñas.

Este tipo de violencia es una de las vulneraciones más graves de los derechos y libertades. En una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en la vanguardia de los países del entorno, las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y las niñas siguen siendo abrumadoras y, año tras año, nos indican que hoy más que nunca es necesario incrementar los esfuerzos y erradicar aquellas actitudes y comportamientos cotidianos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.

La superación de este tipo de violencia es muy compleja pero se inicia atajando la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, abordándola desde un compromiso real, con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas.

La experiencia confirma que cuanto más cercana están administración y ciudadanía, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación, o de detección precoz, y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. En suma, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género.

Conscientes de ello, las administraciones locales han ido implementando normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, introduciendo, en la mayoría de los casos, la igualdad de género como paradigma de progreso.

Sin embargo, a pesar del avance, el hecho de que la violencia machista perdure es deleznable por lo que debemos seguir trabajando.

FDO D. BORJA LAVANDERA D^a ENRIQUETA-MARIA MARTINEZ-LLACER MARIN Y D PABLO AURELIO FCO JAVIER SANZ CASADO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vº Bº

EL ALCALDE.